

CLUB INTERNACIONAL DE AREQUIPA

VIGENCIA: 13.11.2019 / 13.11.2020

1. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA SOCIOS N° 10053165

ASEGURADOS: Se asegura a todos los socios que se encuentren al día en el pago de sus cuotas durante el mes en curso, los cuales gozarán de cobertura el mes siguiente (Ejemplo: los socios que se encuentren al día en sus pagos hasta el mes de abril, gozarán de la cobertura en el mes de mayo), de igual forma los socios pueden, se incluye a socios vitalicios.

Cobertura	Suma Asegurada S/.
Muerte Accidental	8,000
Invalidez Permanente Total y/o Parcial	8,000
Gastos de Curación por Accidente	1,000
Gastos de Sepelio	2,000

COBERTURAS ADICIONALES

- Riesgos sociales y políticos, tales como huelga, motín, conmoción civil, tumulto popular, insurrección, rebelión, asonada, sabotaje, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Riesgos de la naturaleza
- Extensión de cobertura hasta los 75 años de edad.
- Cobertura las 24 horas, los 365 días del año.
- Cobertura nacional e internacional.
- Cláusula por extensión de cobertura del riesgo por la práctica normal y no profesional (como aficionado sea eventual o habitual) de todos los deportes, excluyendo los clasificados como notoriamente riesgosos según condicionado en la presente póliza.
- Extensión de la cobertura del riesgo por el uso como pasajero de cualquier medio habitual y no habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos.
- Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- Gastos de traslado y/o evacuación y/o rescate al lugar de origen y/o residencia del asegurado, así como repatriación de restos hasta S/ 5,000. en adición a la suma asegurada principal.
- El Plazo de aviso de siniestro será de 30 días.
- Las indemnizaciones no se limitarán para el caso del asegurado que se encuentre en situación pasiva al momento de un accidente y que no influya directamente en la causa del mismo o en la agravación del riesgo.
- Extensión de cobertura para todos los socios declarados, aun si son menores de 15 años, los cuales gozan de todas las coberturas.

2. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA DEPORTISTAS N° 10044027

ASEGURADOS:

- Para los deportistas seleccionados que participen en las distintas disciplinas representando al Club Internacional, los cuales viajan fuera de la ciudad de Arequipa, los mismos gozarán de la cobertura solamente durante los días de viaje.
- Para los deportistas seleccionados que participen en las distintas disciplinas representando al Club Internacional dentro de la ciudad de Arequipa.

Cobertura	Suma Asegurada S/.
Muerte Accidental	30,000
Invalidez Permanente Total y/o Parcial	30,000
Gastos de Curación por Accidente	6,000
Gastos de Sepelio	2,000

COBERTURAS ADICIONALES

- Riesgos sociales y políticos, tales como huelga, motín, conmoción civil, tumulto popular, insurrección, rebelión, asonada, sabotaje, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.

- Riesgos de la naturaleza
- Extensión de cobertura hasta los 75 años de edad.
- Cobertura las 24 horas, los 365 días del año durante los días de viaje.
- Cobertura nacional e internacional.
- Cláusula por extensión de cobertura del riesgo por la práctica normal y no profesional (como aficionado sea eventual o habitual) de todos los deportes, excluyendo los clasificados como notoriamente riesgosos según condicionado en la presente póliza.
- Extensión de la cobertura del riesgo por el uso como pasajero de cualquier medio habitual y no habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos.
- Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- Gastos de traslado y/o evacuación y/o rescate al lugar de origen y/o residencia del asegurado, así como repatriación de restos hasta S/ 5,000. en adición a la suma asegurada principal.
- El Plazo de aviso de siniestro será de 30 días.
- Las indemnizaciones no se limitarán para el caso del asegurado que se encuentre en situación pasiva al momento de un accidente y que no influya directamente en la causa del mismo o en la agravación del riesgo.
- Extensión de cobertura para todos los socios declarados, aun si son menores de 15 años, los cuales gozan de todas las coberturas.

3. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA VISITANTES N° 10044036

ASEGURADOS: Todos los visitantes declarados por el Club, los cuales gozarán de Cobertura solamente mientras se encuentren en las instalaciones del Club, el sustento de la persona asegurada será a través del voucher o comprobante de ingreso al Club Internacional como visitante.

Cobertura	Suma Asegurada S/.
Muerte Accidental	5,000
Invalidez Permanente Total y/o Parcial	5,000
Gastos de Curación por Accidente	1,000
Gastos de Sepelio	1,000

Las coberturas se encuentran restringidas a los accidentes que pudieran ocurrir al interior de las instalaciones del club y durante el periodo que hubieran gestionado el pase de ingreso como visitante.

COBERTURAS ADICIONALES

- Riesgos sociales y políticos, tales como huelga, motín, conmoción civil, tumulto popular, insurrección, rebelión, asonada, sabotaje, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Riesgos de la naturaleza
- Extensión de cobertura hasta los 75 años de edad.
- Cobertura mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Club.
- Cláusula por extensión de cobertura del riesgo por la práctica normal y no profesional (como aficionado sea eventual o habitual) de todos los deportes, excluyendo los clasificados como notoriamente riesgosos según condicionado en la presente póliza.
- El Plazo de aviso de siniestro será de 30 días.
- Las indemnizaciones no se limitarán para el caso del asegurado que se encuentre en situación pasiva al momento de un accidente y que no influya directamente en la causa del mismo o en la agravación del riesgo.
- Extensión de cobertura para todos los socios declarados, aun si son menores de 15 años, los cuales gozan de todas las coberturas.

Procedimiento en Clínicas para atención de asegurados
bajo la póliza de
ACCIDENTES PERSONALES (AP)

a) El día de la Emergencia.

El asegurado puede apersonarse a cualquiera de nuestras clínicas afiliadas, en caso de no conocer alguna, puede comunicarse con Línea Positiva Salud al teléfono 01- 211-0213 (desde Lima y Provincia) quienes le indicaran una clínica afiliada donde pueda atenderse.

Al momento de solicitar la atención médica en la clínica, el asegurado debe:

- ✓ Solicitar la atención bajo la póliza de Accidentes Personales (indicar el nombre del empleador - contratante del seguro).
- ✓ Identificarse con su DNI.
- ✓ Presentar la Hoja de Denuncia de Accidentes Personales debidamente llenada y firmada por el contratante. De no tener a la mano la Hoja de denuncia de Accidentes, ésta se puede regularizar con el establecimiento de salud en un plazo no mayor a 48 horas.
- ✓ Brindar información detallada sobre el accidente (fecha, hora, lugar y circunstancias del evento accidental).

La Clínica se comunicará con Línea Positiva Salud (01-211-0213), para las validaciones del caso y de estar conforme le brindarán un código de autorización y la clínica brindará la atención médica a la emergencia al 100%.

b) Para continuación del tratamiento de Emergencia.

En los casos que el asegurado requiera Hospitalización, Intervención Quirúrgica, Controles Ambulatorios, Exámenes especiales (Ej: Tomografía, Resonancia), Medicina Física y Rehabilitación; la clínica solicitará una carta de garantía (CG) a La Positiva mediante correo y de la siguiente manera:

- ✓ Las solicitudes de carta de garantía a nivel nacional son canalizadas con la Sra. Patricia Alvarado a través del correo palvarado@lapositiva.com.pe.

Para Hospitalización, Intervención Quirúrgica, Examen Especial (Ej: Tomografía, Resonancia) la clínica deberá remitir lo siguiente:

- ✓ Hoja de denuncia de Accidentes personales debidamente llenada y firmada por el contratante (*)
- ✓ Historia Clínica de Emergencia (*)
- ✓ Orden médica o Indicaciones
- ✓ Información médica sustentatoria (Informe médico, historia clínica, imágenes de Rx, resultados de exámenes complementarios, etc.).
- ✓ Presupuesto.

Para atenciones ambulatorios, la clínica deberá remitir lo siguiente:

- ✓ Hoja de denuncia de accidentes debidamente llenada y firmada por el contratante (*).
- ✓ Historia Clínica de Emergencia(*)
- ✓ Orden médica para el control ambulatorio (cita).
- ✓ Presupuesto.

(*) La Hoja de denuncia de Accidentes Personales e Historia Clínica de Emergencia solo se presenta en la primera solicitud de CG